DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 42/2019

Asunción, 10 de junio de 2020.

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 42 /2019 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS TRAMO 4, LOTE N° 7" ID N° 373.628**, cuyo acto de apertura se realizó en fecha 03 de junio de 2020, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTES HABILITADOS	PUNTOS	MONTO (IVA INCLUIDO)
1	CONSORCIO SERVINC - HYTSA - GEOLATINA	100	Gs. 29.447.192.821,20
2	CIA S.A.	96,10	Gs. 26.783.437.530
3	CONSORCIO TPF Y ASOCIADOS	91,31	Gs. 26.893.848.650

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y su modificatoria, Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 428 de fecha 18 de marzo de 2020 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a las Resoluciones mencionadas los miembros del comité para el presente proceso son: Arq. Josefina Romero; Ing. Hugo Arce; Ing. Rene Peralbo.

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

ANTECEDENTES:

- **Acta de Apertura del sobre N° 2 *"Propuesta de Precio"*:** llevada a cabo en la sala de reuniones de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones el día 03 de junio del 2020, en la cual se deja expresa constancia de cuanto sigue:

1. *Se invitó a los oferentes a verificar el contenido de las ofertas, a lo que el representante de - la firma CIA SA. Procedió a realizar la verificación dejando la siguiente constancia:*

   - Tal como se había mencionado en la apertura del sobre 1 (16/03/2020) que el CONSORCIO SERVINC – HYTSA- GEOLATINA presentó su GMO en el sobre 1, incumpliendo así el numeral 3.7 de la sección 2 INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES del PBC donde se establece que: la propuesta técnica no deberá incluir ninguna información de precio. Una propuesta técnica que contenga información relacionada con la propuesta de precio será rechazada.

- **Memorándum CEO N° 694/2020**, a través del cual se solicita realizar el Análisis Jurídico de las siguientes propuestas presentadas:

1. ***CONSORCIO SERVINC – HYTSA – GEOLATINA*** *integrado por la firma SERVINC S.A.S, la firma HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A y la firma GEOLATINA* Consultora *S.A*
2. ***CIA S.A***
3. ***CONSORCIO TPF Y ASOCIADOS*** *integrado por las firmas TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L y CIALPA S.A*

ANALISIS DE LA OBSERVACION ASENTADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRE 2

En consideración a la observación asentada en el acto de apertura de ofertas, se realizó el **análisis legal** de la misma en la etapa de evaluación de la propuesta técnica del presente proceso licitatorio conforme se observa en el dictamen DAJ N° 568 de fecha 19 de marzo de 2020, apartado del análisis de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, no obstante se informa que la Póliza de Mantenimiento de Oferta en este llamado de acuerdo a la IAO 1.12 se basa en el monto **estimado de la oferta**, por lo tanto, el hecho de que presente la Garantía de Mantenimiento en el sobre de Propuesta Técnica no brinda ninguna información relacionada con la propuesta de precio.

INFORME DE LAS GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Se procedió a realizar el análisis de las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el PBC de la SECCIÓN 2. INSTRUCCIÓN PARA LOS CONSULTORES - HOJA DE DATOS, que en las IAO 1.12 establece:

"Los Oferentes deberán garantizar el mantenimiento de la propuesta presentada mediante Póliza de Seguro o Garantía Bancaria (artículo 167 de la Ley N° 6258 que aprueba el PGN 2019), por un monto igual al 3% (tres por ciento) del monto estimado de la convocatoria, por un plazo de 150 días calendarios, prorrogables a solicitud del Contratante"

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

En ese sentido, se informa que todas las garantías de mantenimiento de ofertas evaluadas en esta etapa se encuentran debidamente extendidas, y se concluye que las mismas **CUMPLEN** con los requerimientos en cuanto al monto y la vigencia establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la presente licitación pública, conforme consta en el Informe adjunto al presente.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

El presente proceso licitatorio (Llamado N° 42/2019) tuvo su origen en el Llamado N° 33/2018 "INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS 2da Convocatoria", ID N° 609, que se rigió por las reglas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)[1].

Ahora bien, el proceso actual (Llamado N° 42/2019) no se rige por las reglas del BID sino por las reglas de la Corporación Andina de Fomento (CAF) que establecen la aplicación de la legislación paraguaya Ley N° 2051/03.

Es oportuno mencionar que en la instancia previa de la evaluación de las Propuestas Técnicas (Sobre N° 1), se realizó el **análisis legal** de los documentos solicitados en los criterios jurídicos del PBC, verificándose que las firmas participantes presentaron la totalidad de los documentos solicitados por el PBC.

Del mismo modo, corresponde volver a mencionar que el único oferente que presentó su garantía de mantenimiento de oferta en la etapa anterior (Evaluación de Propuesta Técnica) fue CONSORCIO SERVINC S.A.S – HYTSA – GEOLATINA integrado por las firmas SERVINC S.A.S, HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A y GEOLATINA S.A, luego del análisis de dicho documento se informó que las firmas que integran el Consorcio cumplen en cuanto a los requerimientos establecidos en la Sección 2. Instrucciones a los Consultores, HOJA DE DATOS 1.12.

En ese sentido, se informa que no se han observado requisitos de orden legal en la presentación del *"Sobre N° 2"- Propuestas de Precios del llamado* que nos ocupa, teniendo en cuenta que los requisitos legales ya han sido verificados en la etapa de evaluación de la propuesta técnica del presente proceso licitatorio, quedando en esta etapa exclusivamente a cargo del Sector Técnico la correspondiente evaluación.

No obstante, se procedió a la verificación de los formularios de presentación de las propuestas de precio de los oferentes participantes, los cuales se encuentran debidamente suscriptos por cada representante legal.

Consideraciones particulares en relación a la firma CIALPA.

Se informa que al realizar la evaluación jurídica de las propuestas presentadas, se ha constatado que la firma CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA (CIALPA S.A.) integrante del CONSORCIO TPF Y ASOCIADOS, tuvo un sumario administrativo instruido en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en el cual se verificó el cumplimiento de las causales establecidas en el Art. 72 inc. b y c, conforme se desprende de la lectura de la Resolución DNCP N° 1106/2019 de fecha 28 de marzo del 2019, por la cual concluye el sumario administrativo instruido a la firma en cuestión, la cual estableció la siguiente sanción: "*3. DISPONER LA INHABILITACIÓN de la firma CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SA (CIALPA SA), con RUC N° 80012868-0 por el plazo de TRES (3) MESES…*" y la Resolución N° 1859/2019, de fecha 23 de mayo del 2019, que fuere resultado del recurso de reconsideración interpuesto por la firma CIALPA, que en su parte resolutiva expresa "*2. CONFIRMAR la Resolución DNCP N° 1106/19 del 28 de marzo de 2019, en virtud a las consideraciones expuestas en la presente resolución…*".

[1] "6. DETERMINACIÓN DE LA LISTA CORTA. La selección de Consultores se realizará conforme a las Políticas para la Selección y Contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (GN-2250-9), de marzo de 2011" (Llamado N° 33/2018).

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. HUGO ANCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Sin embargo, posteriormente mediante una medida cautelar se suspende provisoriamente la Inhabilitación. Se hace la presente salvedad a los efectos de dejar constancia de la situación jurídica en la que se encuentra CIALPA S.A, tal como se puede evidenciar en EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, cuya captura de pantalla se adjunta a continuación:

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

Ruc	Razón Social	Fecha Desde	Fecha Hasta	Fecha Hab.	Observaciones	Acción
80012063	CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA	29/05/2019	29/06/2019	04/06/2019	El Tribunal de Cuentas, Primera Sala ha dictado el Auto Interlocutorio N° 408 DEL 03/06/2019, cuya parte resolutiva dispone: "1.-) HACER LUGAR a la MEDIDA CAUTELAR solicitada? y en consecuencia 2-) SUSPENDER provisoriamente los efectos de la Resolución DNCP N° 1106/19 de fecha 28 de marzo y resolución ficta denegatoria dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	

1 registros encontrados.

En el marco del entendimiento expuesto, la propuesta presentada por la firma CIALPA S.A. cuenta con las condiciones necesarias para ser admitida, de conformidad a lo resuelto por el Tribunal de Cuentas, Primera Sala, mediante el Auto Interlocutorio N° 408 del 03/06/2019, por medio del cual se otorga la medida cautelar mencionada, que tuvo por efecto suspender provisoriamente los efectos de la Resolución DNCP N° 1106/19 de fecha 28 de marzo y su resolución denegatoria, ambas dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Así también manifestamos que, se procedió a verificar la situación jurídica de las demás firmas evaluadas en el llamado que nos ocupa, concluyéndose que los oferentes participantes a la fecha no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

CONCLUSIÓN

Habiéndose procedido a la verificación de los requisitos contenidos en la Sección 4 - Propuesta de Precio - Formularios Estándar del PBC, y teniendo en cuenta el contenido netamente técnico de la propuesta de precio, corresponde que el Comité de Evaluación de Ofertas **PROSIGA** con los trámites administrativos pertinentes, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue;

Al respecto, mediante Memorándum D.E.T. N° 145/2020, se manifiesta cuanto sigue: *"tras la lectura in extenso del Pliego de Bases y Condiciones – Sección 2 Hojas de Datos se constata que en el Sobre 2 "Propuesta de Precio" no requiere de la Evaluación de la capacidad financiera en la presente etapa del proceso.*

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

LAS PROPUESTAS DE PRECIOS ABIERTAS Y LEÍDAS FUERON LAS SIGUIENTES

N°	OFERENTE HABILITADO	PUNTAJE TÉCNICO	MONTO DE LA OFERTA EN GS. *(incluidos los impuestos)*
1	CONSORCIO SERVINC - HYTSA – GEOLATINA	100,00	29.447.192.821,20

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. [illegible]
Director de Calidad
M.O.P.C.

2	CIA S.A.	96,10	26.783.437.530
3	CONSORCIO TPF Y ASOCIADOS	91,31	26.893.848.650

1- Cabe mencionar la constancia que figura en Acta mencionada, que se refiere la presentación por parte del Consorcio SERVINC - HYTSA - GEOLATINA de su GMO en el sobre N° 1, presuntamente incumpliendo así el numeral 3.7 de la Sección 2 Instrucciones para los Consultores del Documento de Solicitud de propuestas, donde se menciona que *"La Propuesta Técnica no deberá incluir ninguna información de Precio. Una Propuesta Técnica que contenga información relacionada con la propuesta de precio será rechazada."* Analizando la protesta, se llega a la conclusión que la misma no tiene en cuenta el párrafo de Referencia 1.12 de la Sección 2. Hoja de Datos, que establece exactamente lo que sigue: *"Los Oferentes deberán garantizar el mantenimiento de la propuesta presentada mediante Póliza de Seguro o Garantía Bancaria (artículo 167 de la Ley N° 6258 que aprueba el PGN 2019), por un monto igual al 3% (tres por ciento) del* ***monto estimado de la convocatoria****, por un plazo de 150 días calendarios, prorrogables a solicitud del Contratante"*, el monto que figura en el párrafo de Referencia 3.2 (a) y es de público conocimiento; por lo cual el consorcio mencionado no transgredió la confidencialidad del precio de su Oferta, y no hay razón para dar la continuidad a la protesta mencionada, dejándola sin efecto.

2- Se hace constancia, que en la presentación del Formulario PR-1 Formulario de Presentación de la Propuesta de precio del Consorcio SERVINC - HYTSA - GEOLATINA figura el monto de su precio ofertado en 2 monedas; Dólares de EEUU de América y su correspondiente en Guaraníes, así como el resto de formularios financieros presentados, sin especificar cuál de estas monedas correspondería al eventual contrato a firmar y cobros correspondientes. En virtud, que en el Acta de Apertura de sobres N° 2 Propuesta de Precio, mencionado al inicio y firmado por todos los presentes en la reunión, figura únicamente el monto del precio ofertado en la moneda guaraníes, se considera su Oferta como presentada en la moneda guaraníes, que sería moneda de eventual contrato laboral.

EVALUACIÓN COMBINADA DE LA CALIDAD Y COSTO

La evaluación combinada de la calidad y costo se ha efectuado según lo establecido en la Sección 2. Instrucciones para los Consultores del Documento de Solicitud de Propuestas, numeral 5. Evaluación de las Propuestas, apartado - Apertura pública y evaluación de las propuestas de precio (solamente para SBCC, SBPF, SBP), punto 5.7, que establece: *"En el caso de la SBCC, se asignará un puntaje de precio (Pp) de 100 puntos a la propuesta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás propuestas de precio se calcularán como se indica en la Hoja de Datos. Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (Pt) y de precio (Pp) combinados, utilizando las ponderaciones (T = ponderación asignada a la propuesta técnica; P = ponderación asignada a la propuesta de Precio; T + P = 1) indicadas en la Hoja de Datos: Pcomb = Pt x T + Pp x P. La firma que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será invitada para ajustar los términos del contrato"*. Así también, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3. Preparación de las Propuestas de la Sección 2 - Instrucciones para los Consultores, apartado - Moneda de la Propuesta, punto 3.15: *"Para propósitos de la evaluación, para asegurar la igualdad de las condiciones, se deberá excluir todos los impuestos locales indirectos identificables (tales como impuesto de venta, impuestos de consumo, IVA o impuestos similares grabados sobre las facturas del contrato)"*.

La fórmula establecida en la Sección 2. HOJA DE DATOS, párrafo de Referencia 5.7 es la siguiente:

La Propuesta de Precio (Fm) evaluada como la más baja recibe el máximo puntaje financiero (Sf) de 100.
La fórmula para determinar el puntaje financiero (Fp) de todas las demás Propuestas es la siguiente:
Sf = 100 x Fm/ F, donde "Sf" es el puntaje financiero, "Fm" es el precio más bajo, y "F" es el precio de la propuesta bajo consideración.
Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas (T) y de precio (P) son:
T = 80%, y
P = 20%
Las propuestas clasificadas de acuerdo con los puntajes combinados técnicos (St) y financieros (Sf) utilizando los pesos (T = el peso dado a la Propuesta Técnica; P = el peso dado a la Propuesta de Precio; T + P = 1) así: S = St x T% + Sf x P%.

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. HUGO ALE PALIMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

—

El Consultor que obtenga el puntaje técnico y económico combinado más alto será invitado a las negociaciones.

Los puntajes técnicos y de precio combinados obtenidos por los Oferentes, se detallan a continuación:

Nombre del consultor	Evaluación técnica			Evaluación financiera			Evaluación combinada	
	Puntaje técnico S(t)	Puntaje ponderado S(t) x T	Clasificación técnica	Oferta Gs. (sin impuestos)	Puntaje financiero S(f)	Puntaje ponderado S(f) x F	Puntaje S(t) T + S(f) F	Clasificación
CONSORCIO SERVINC - HYTSA - GEOLATINA	100,00	80,00	1	26.770.175.292	90,95	18,19	98,19	1
CIA S.A.	96,10	76,88	2	24.348.579.573	100,00	20,00	96,88	2
CONSORCIO TPF Y ASOCIADOS	91,31	73,05	3	24.448.953.318	99,59	19.92	92,97	3
Recomendación de adjudicación		Al puntaje técnico y financiero combinado más alto. Nombre del consultor: CONSORCIO SERVINC - HYTSA - GEOLATINA						

Sección 2. HOJA DE DATOS, párrafo de Referencia 5.7:
T = 80%,
F = 20%

Considerando lo mencionado más arriba el puntaje técnico y de precio combinado más alto corresponde a la propuesta presentada por el Consultor proponente **CONSORCIO SERVINC - HYTSA - GEOLATINA**, siendo el monto total de su oferta el siguiente: **GUARANÍES VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (GS. 26.770.175.292),** sin impuestos incluidos.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Que el presente proceso licitatorio es realizado según el método de *SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (SBCC)*, conforme a lo establecido en *la Sección Hoja de Datos* del Pliego de Bases y Condiciones y lo descripto en el Art N° 54 de la Ley 2051/03 y el Art. N° 94 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Que, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que todas las ofertas evaluadas **CUMPLEN** con los criterios jurídicos establecidos en las bases de la Licitación.

Asimismo, se puedo corroborar que el presente proceso no requiere de evaluación económico-financiera, por lo que corresponde proseguir con los trámites pertinentes.

Además, corresponde exponer lo estipulado en el numeral 5.7 de la Sección 2 – Instrucciones para los Consultores, que establece: *La firma que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será invitada para ajustar los términos del contrato.*

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP BID
MOPC

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. HUGO [illegible] PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

—

En ese sentido, de conformidad al análisis técnico realizado al Sobre 2 "*Propuesta de Precio*" de los oferentes, se colige que la oferta presentada por la firma **CONSORCIO SERVINC - HYTSA - GEOLATINA** ha obtenido el puntaje técnico y de precio combinado más alto, por tanto, teniendo en cuenta lo expresado en el numeral 5.7 de la Sección 2 - *Instrucciones para los Consultores* citado precedentemente, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **INVITAR,** a ajustar los términos del Contrato en el marco del "LLAMADO MOPC N° 42 /2019 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS TRAMO 4, LOTE N° 7" ID N° 373.628, a la firma **CONSORCIO SERVINC - HYTSA - GEOLATINA.**

2- **ELEVAR,** el presente Dictamen a la Sub Unidad de Contratación a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

MIEMBROS

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP BID
MOPC

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.